



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:

(Has been signed by: - A été signé par:)

BOHORQUEZ SANCHEZ PEDRO ANDRES

Actuando en calidad de:

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

TECNICO ADMINISTRATIVO 4065-09

Lleva el sello/estampilla de:

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Certificado

(Certified - Attesté)

En:

(At: - A:)

BOGOTA D.C.

El:

(On: - Le:)

10/20/2009

Por:

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia

- Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie

APOSTILLA Y LEGALIZACIONES

No:

(Under Number: - Sous le numéro:)

AJKU93325328

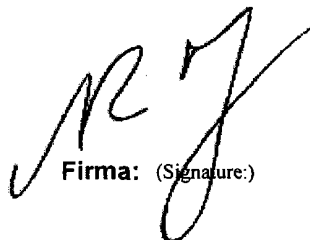
Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

NELSY RAQUEL MUNAR JARAMILLO

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia



Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: MEPAL S.A.

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 5

(Number of pages: - Nombre de pages:)

91020858199262080

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LACAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: MEPAL S.A.
DOMICILIO: CALI VALLE
DIRECCION COMERCIAL : CL. 29 N NRO. 6a 40
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CL. 29 N NRO. 6a 40
CIUDAD: CALI
MATRICULA MERCANTIL NRO. 36993-4 FECHA MATRICULA : 25 DE AGOSTO DE 1976
DIRECCION ELECTRONICA : servicioalcliente@carvajal.com.co
DIRECCION WEB : www.carvajal-mepal.com.co
AFILIADO

CERTIFICA

NIT : 890311274-5

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2209 DEL 12 DE AGOSTO DE 1976 NOTARIA PRIMERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 25 DE AGOSTO DE 1976 BAJO EL NRO. 18289 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA PROINAL LTDA

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1264 DEL 25 DE ABRIL DE 1995 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE ABRIL DE 1995 BAJO EL NRO. 3374 DEL LIBRO IX , LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE PROINAL LTDA . POR EL DE MUEBLES Y ALMACENAMIENTO TECNICO CARVAJAL S.A. MEPAL S.A. .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1264 DEL 25 DE ABRIL DE 1995 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE ABRIL DE 1995 BAJO EL NRO. 3374 DEL LIBRO IX , LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE MUEBLES Y ALMACENAMIENTO TECNICO CARVAJAL S.A. MEPAL S.A. .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3871 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1998 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NRO. 9169 DEL LIBRO IX , SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) MUEBLES Y ALMACENAMIENTO TECNICO CARVAJAL S.A. MEPAL S.A. Y (ABSORBIDA(S)) INDUSTRIA DE MUEBLES COLMA S.A. .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3.535 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2003 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE ENERO DE 2004 BAJO EL NRO. 617 DEL LIBRO IX , LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE MUEBLES Y ALMACENAMIENTO TECNICO CARVAJAL S.A. MEPAL S.A. . POR EL DE MUEBLES Y ALMACENAMIENTO TECNICO CARVAJAL S.A. PUDIENDO USAR LA CONTRACCION MEPAL S.A. .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 180 DEL 28 DE ENERO DE 2005 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE FEBRERO DE 2005 BAJO EL NRO. 1264 DEL LIBRO IX , SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) MUEBLES Y ALMACENAMIENTO TECNICO CARVAJAL S.A. PUDIENDO USAR LA CONTRACCION MEPAL S.A. Y (ABSORBIDA(S)) OFIMUEBLES S A .

CERTIFICA



LOS ACT

QUE POR ESCRITURA NRO. 1785 DEL 28 DE MAYO DE 2007 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 07 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NRO. 6295 DEL LIBRO IX , LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE MUEBLES Y ALMACENAMIENTO TECNICO CARVAJAL S.A. PUDIENDO USAR LA CONTRACCION MEPAL S.A. . POR EL DE MEPAL S.A. .

CERTIFICA

REFORMAS

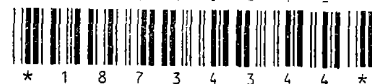
DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
E.P. 2507	20/12/1985	NOTARIA SEXTA DE CALI	30/01/1986	82435	IX
E.P. 1264	25/04/1995	NOTARIA CATORCE DE CALI	27/04/1995	3374	IX
E.P. 1416	10/05/1995	NOTARIA CATORCE DE CALI	12/05/1995	3896	IX
E.P. 1675	01/06/1995	NOTARIA CATORCE DE CALI	02/06/1995	4568	IX
E.P. 1050	27/04/1998	NOTARIA CATORCE DE CALI	05/05/1998	3113	IX
E.P. 1956	27/07/2000	NOTARIA CATORCE DE CALI	09/08/2000	5496	IX
E.P. 989	09/05/2001	NOTARIA CATORCE DE CALI	23/05/2001	3378	IX
E.P. 1691	10/07/2002	NOTARIA CATORCE DE CALI	19/07/2002	13438	IX
E.P. 3.535	19/12/2003	NOTARIA CATORCE DE CALI	22/01/2004	617	IX
E.P. 1274	07/06/2004	NOTARIA CATORCE DE CALI	29/06/2004	7115	IX
E.P. 2860	10/10/2003	NOTARIA CATORCE DE CALI	02/07/2004	7283	IX
E.P. 180	28/01/2005	NOTARIA CATORCE DE CALI	01/02/2005	1264	IX
E.P. 3457	02/10/2007	NOTARIA CATORCE DE CALI	17/10/2007	10999	IX
E.P. 804	25/03/2008	NOTARIA CATORCE DE CALI	04/04/2008	3719	IX
E.P. 925	07/04/2008	NOTARIA CATORCE DE CALI	17/07/2008	7988	IX

CERTIFICA

VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2050

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERÁ: A) LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE MUEBLES DE MADERA; RECUBIERTOS EN TEXTIL, METAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE MATERIA PRIMA, PARA OFICINA, HOGAR, COCINAS, HOTELES, CLUBES Y SIMILARES; B) LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE MADERA, METAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE MATERIA PRIMA Y CERRADURAS PARA PUERTAS DE TODO TIPO PARA OFICINAS, EL HOGAR, COCINAS, HOTELES, CLUBES Y SIMILARES; C) LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE PRODUCTOS PARA EL MANEJO DE ARCHIVOS Y MOVIMIENTO DE MATERIALES; D) LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PRODUCTOS PARA OFICINA ABIERTA TALES COMO DIVISIONES MODULARES, PANELES, CIELOS RASOS, PISOS, SISTEMAS DE ILUMINACIÓN; PARA SISTEMAS DE REDES DE COMUNICACIÓN DE TODO TIPO Y QUE SE REALICE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO; Y DE ACCESORIOS DE TODO TIPO TALES COMO ALFOMBRAS, LÁMPARAS Y ELEMENTOS DE ARCHIVO; PARA OFICINAS, EL HOGAR, COCINAS, HOTELES, CLUBES, Y SIMILARES; E) LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE DECORACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN, LÁMPARAS, ELECTRODOMÉSTICOS, TEXTILES PARA DECORACIÓN, ALFOMBRAS, CORTINAS, TOALLAS, LENCERÍA EN GENERAL, COLCHONES PARA CAMAS, BATERÍAS DE COCINA, CUBIERTOS, VAJILLAS Y TODO TIPO DE ELEMENTOS DE COCINA; F) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO, DECORACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN DE INMUEBLES; G) LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES PARA LOS BIENES Y PRODUCTOS DESCRITOS EN LOS LITERALES ANTERIORES. H) LA REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE FABRIQUEN, DISTRIBUYAN O VENDAN PRODUCTOS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES A LOS DESCRITOS ANTERIORMENTE; I) EL ALQUILER DE TODOS LOS BIENES FABRICADOS, DISTRIBUIDOS E IMPORTADOS, POR LA SOCIEDAD Y LA VENTA DE



LOS ACTIVOS DADOS EN ALQUILER.

PARÁGRAFO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TITULO NO TRASLATIVO DE DOMINIO TODA CLASE DE BIENES CORPORALES O INCORPORALES, MUEBLES E INMUEBLES, Y ENAJENAR SUS BIENES PROPIOS CUANDO POR RAZÓN DE NECESIDAD O DE CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE; CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA SOBRE SUS ACTIVOS, MUEBLES O INMUEBLES, ADQUIRIR Y CEDER DERECHOS DE AUTOR O DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, EMITIR Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES, PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD, Y EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE SEAN DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL O LABORAL, QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN DICHO ARTICULO, Y TODOS LOS DEMÁS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD.

LA SOCIEDAD PODRA OBLIGARSE COMO CODEUDORA O COMO FIADORA O COMO AVALISTA EN CONTRATOS QUE CELEBREN SU MATRIZ O SUS SUBORDINADAS, O LAS SUBORDINADAS DE SU CONTROLANTE, PUDIENDO DAR EN GARANTÍA SUS PROPIOS BIENES.

CERTIFICA

DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE DE ACUERDO CON LAS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, A LOS SIGUIENTES ORGANOS: LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA, LA PRESIDENCIA, LAS VICEPRESIDENCIAS Y LAS GERENCIAS SENIOR.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: A) ELEGIR PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO A LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASI COMO DESIGNAR AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, ENTRE LOS MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA Y FIJARLES A TODOS ELLOS SU REMUNERACION. TAMBIEN ES SU FUNCION ELEGIR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO Y FIJARLE SU REMUNERACION. I) AVALUAR LOS BIENES EN ESPECIE QUE HUBIEREN DE RECIBIRSE EN PAGO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES, LO CUAL DEBERA HACERSE CON EL NUMERO DE VOTOS QUE CORRESPONDAN AL (70%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS, PREVIA DEDUCCION DE LAS QUE CORRESPONDAN A LOS APORTANTES, QUIENES NO PODRAN VOTAR EN DICHO ACTO. J) DECRETAR EL AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL AUTORIZADO CONFORME A LA LEY, MEDIANTE EL VOTO FAVORABLE DE UN NUMERO PLURAL DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA CUANDO MENOS EL (70%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. K) AUTORIZAR Y DECRETAR EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO BIEN SEA POR CAPITALIZACION DE RESERVAS OCASIONALES O CAPITALIZACION DE UTILIDADES, TODO ELLO DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES Y ESTATUTARIAS Y PREVIA PROPUESTA DE LA JUNTA DIRECTIVA. N) DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE AL REVISOR FISCAL Y/O A SU SUPLENTE O, EN VEZ DE ESTE, DESIGNAR A UNA ASOCIACION O FIRMA DE CONTADORES PARA QUE DESEMPEÑE LA REVISORIA FISCAL, PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO. O) REFORMAR LOS ESTATUTOS, MEDIANTE EL VOTO FAVORABLE DE UNA NUMERO PLURAL DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA CUANDO MENOS EL (70%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD. P) DECRETAR LA DISOLUCION O LA PRORROGA DE LA SOCIEDAD Y AUTORIZAR SU TRANSFORMACION O FUSION CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES, ASI COMO LA ESCISION DE LA SOCIEDAD, DECISIONES QUE DEBERAN ADOPTARSE CON EL VOTO FAVORABLE DE NO MENOS (70%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD. EL MISMO QUORUM SE REQUERIRA CUANDO POR VIRTUD DE ESTAS TRANSACCIONES SE IMPONGA UNA MAYOR RESPONSABILIDAD A LOS SOCIOS, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE RETIRO POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS AUSENTES O DISIDENTES. Q) DESIGNAR LIQUIDADOR O LIQUIDADORES DE LA SOCIEDAD Y SUS SUPLENTE, REMOVERLOS LIBREMENTE Y SENALARLE SU REMUNERACION. R) AUTORIZAR LA EMISION DE BONOS Y APROBAR EL PROYECTO RESPECTIVO PUDIENDO DELEGAR EN LA JUNTA DIRECTIVA LA APROBACION DEL PROYECTO EXCEPTO EN CUANTO A LAS BASES QUE LA LEY EXIJA SEAN DETERMINADAS POR LA ASAMBLEA.

JUNTA DIRECTIVA: LA SOCIEDAD TENDRA UNA JUNTA DIRECTIVA COMPUESTA POR OCHO (8) MIEMBROS



CA
DE
DE
E
CALI
ACCION

PRINCIPALES SIN SUPLENTES.

LOS MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DIRECTIVA SERAN ELEGIDOS LIBREMENTE POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: ENTRE OTRAS: A) DETERMINAR LA POLITICA GENERAL, LAS DIRECTRICES ECONOMICAS, FINANCIERAS, COMERCIALES Y LABORALES DE LA SOCIEDAD, ACORDAR LAS PROVIDENCIAS TENDIENTES A ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, Y EN GENERAL, ADOPTAR CON SUJECION A LA LEY Y A LOS ESTATUTOS, LAS MEDIDAS QUE EXIGIERE EL INTERES DE LA SOCIEDAD.

B) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS PARA QUE LA SOCIEDAD CUMPLA LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

C) ELEGIR A LOS SUPLENTES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. IGUAL FUNCION DEBE EJERCER LA JUNTA DIRECTIVA CON RELACION A QUIEN SEA DESIGNADO COMO DIRECTOR DE PERSONAL CON REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, PARA TODO LO RELACIONADO CON ASUNTOS LABORALES.

E) DECIDIR SOBRE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD, CREAR LAS VICEPRESIDENCIAS Y/O GERENCIAS SENIOR Y/O GERENCIAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS, SENALAR EL ORDEN DE PROCEDENCIA DE LAS MISMAS, DESIGNAR LOS VICEPRESIDENTES Y/O GERENTES SENIOR Y/O GERENTES Y FIJARLES SU REMUNERACION.

G) AUTORIZAR LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN OTRAS SOCIEDADES.

I) AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD PARA HACER NUEVAS CLASES DE INVERSIONES, O SEA PARA EMPLEAR DINEROS ASIGNADOS A INVERSIONES, O SEA PARA EMPLEAR DINEROS ASIGNADOS A INVERSIONES EN EL PRESUPUESTO RESPECTIVO, ADQUISICION DE ACCIONES U OTROS VALORES DE ESA CLASE QUE LA SOCIEDAD NO POSEA.

J) AUTORIZAR AL PRESIDENTE PARA QUE DISCONTINUE O FINALICE DETERMINADA CLASE DE INVERSION, BIEN SEA VENDIENDO LOS VALORES QUE LA SOCIEDAD POSEA DE ESA CLASE, O BIEN PRESCINDIENDO DE HACER NUEVAS ADQUISICIONES, SALVO EN CASO DE SUMA URGENCIA DE VENDER, POR INMINENTE DETERIORO CONSIDERABLE DEL PRECIO EN LOS CUALES NO SERA NECESARIO, LA AUTORIZACION DE LA JUNTA AL PRESIDENTE.

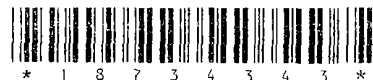
K) AUTORIZAR LA APERTURA DE SUCURSALES, AGENCIAS, OFICINAS, PLANTAS INDUSTRIALES U OTRAS DEPENDENCIAS.

S) AUTORIZAR EL REGISTRO DE LA SOCIEDAD EN REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y BOLSAS DE VALORES.

T) AUTORIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPANIA QUE POR SU CUANTIA ESTEN SUJETOS A APROBACION DE LA JUNTA.

PRESIDENTE: LA SOCIEDAD TENDRA UN PRESIDENTE Y CUATRO (4) SUPLENTES QUE LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS. TODOS ELLOS TENDRAN LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES, Y PODRAN ACTUAR DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA, Y SERAN DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

LOS SUPLENTES SERAN DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO Y REELEGIBLES INDEFINIDAMENTE. TENDRAN LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y SE ENCARGAN DE LA ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y NEGOCIOS. EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD CONTINUARA EN EL EJERCICIO DE ESTE CARGO AUN DESPUES DE VENCIDO EL PERIODO PARA EL CUAL HAYA SIDO NOMBRADO HASTA QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE



ACCIONISTAS ELIJA LA PERSONA QUE DEBA REEMPLAZARLO.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE. A) LLEVAR PARA TODOS LOS EFECTOS LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. B)... C... D) REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS SOCIALES Y TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD. E) PRESENTAR LAS SOLICITUDES E INICIAR LOS TRAMITES, LAS ACCIONES Y LOS RECURSOS NECESARIOS O CONVENIENTES, SEAN ELLOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES LO MISMO QUE EN AQUELLOS PROCESOS O DILIGENCIAS QUE SE ADELANTEN CONTRA ELLA O EN LOS QUE PUEDAN TENER INTERES JURIDICO, CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REQUIERAN LAS ACCIONES ANTEDICHAS Y DETERMINAR SUS FACULTADES. F) TRANSIGIR Y DESISTIR EN LOS LITIGIOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS SOCIALES. G) ESTUDIAR PROYECTOS DE NUEVAS INVERSIONES, NUEVAS EMPRESAS, NUEVAS SOCIEDADES, DE INCORPORACION DE SOCIEDADES O A SOCIEDADES, TRANSFORMACIONES, FUSIONES, ESCISIONES Y LIQUIDACIONES Y PRESENTARLOS Y MOTIVARLOS A LA JUNTA DIRECTIVA. H)... I)... J)... K)... L)... M)... N)... N)... O)... P)... Q)... R)... S) DELEGAR EN FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD ALGUNAS O ALGUNAS DE LAS FUNCIONES QUE NO SEAN LEGALMENTE PRIVATIVAS SUYAS, REASUMIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FUNCIONES DELEGADAS, Y EN GENERAL, DESEMPEÑAR TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN... T)... U) CONCURRIR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS CONCORDATOS PREVENTIVOS POTESTATIVOS Y EN LOS PROCESOS DE QUIEBRA QUE TENGA INTERES LA SOCIEDAD.

PARAGRAFO PRIMERO: LOS ACTOS Y CONTRATOS DEL PRESIDENTE DE LA COMPANIA Y DE SUS SUPLENTE REQUERIRAN DE AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SU CUANTIA SEA SUPERIOR A UN MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES A LA FECHA DE SUSCRIPCION O CELEBRACION DEL ACTO O CONTRATO CORRESPONDIENTE, EXCEPTUADOS LOS SIGUIENTES ACTOS, QUE PODRAN SER CELEBRADOS LIBREMENTE Y NO REQUERIRAN EN NINGUN CASO DE AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, SEA CUAL FUERE SU CUANTIA: 1) LAS PROPUESTAS O COTIZACIONES PARA LICITACIONES O CONCURSOS PUBLICOS ABIERTOS POR ENTIDADES ESTATALES, LOS CONTRATOS CON ENTIDADES ESTATALES, SEA CUAL FUERE LA MODALIDAD DE ADJUDICACION (LICITACIONES O CONCURSOS PUBLICOS O CONTRATACION DIRECTA), EN FORMA INDIVIDUAL, EN CONSORCIO O EN UNION TEMPORAL, Y LOS CONTRATOS DE SEGUROS QUE SE CELEBREN EN DESARROLLO DE EXIGENCIAS IMPUESTAS EN LICITACIONES PUBLICAS O EN CONTRATOS ESTATALES. 2) LA VENTA DE BIENES QUE CONSTITUYAN ACTIVOS MOVIBLES DE LA SOCIEDAD, O SEA, AQUELLOS QUE ESTEN DESTINADOS A SER COMERCIALIZADOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. 3) PRESTACION DE SERVICIOS. 4) LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO PRODUCTIVO DE LA SOCIEDAD, TALES COMO MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, REPUESTOS, COMBUSTIBLES Y SERVICIOS DE REPARACION Y ASISTENCIA TECNICA. 5) LA ADQUISICION DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR, PARA SU COMERCIALIZACION POR LA SOCIEDAD, DIRECTA O INDIRECTAMENTE. 6) LA AGENCIA O REPRESENTACION COMERCIAL DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. 7) OPERACIONES CREDITICIAS CON ENTIDADES QUE SE ENCUENTREN BAJO EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA Y/O CON COMPANIAS VINCULADAS, ASI COMO LAS CAUCIONES REALES O PERSONALES QUE PARA EL EFECTO SE EXIJAN.

PARAGRAFO SEGUNDO. FUNCIONES DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES: LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES TENDRAN EL CARACTER DE REPRESENTANTES LEGALES, CON ALCANCE LIMITADO AL AMBITO GEOGRAFICO DEL DEPARTAMENTO EN EL CUAL ESTE LOCALIZADA LA RESPECTIVA SUCURSAL, EXCEPTO EN EL CASO DE LAS SUCURSALES DE SANTA FE DE BOGOTA, ITAGUI Y BARRANQUILLA, CASOS EN LOS CUALES LA REPRESENTACION DE LOS ADMINISTRADORES SERA DE ALCANCE NACIONAL. LAS ATRIBUCIONES DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES SERAN LAS SIGUIENTES: A) CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELATIVOS AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LOS DEBERES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. B) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS RELATIVOS A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE LA SOCIEDAD FABRICA, COMERCIALIZA Y SUMINISTRA. C) PROPONER, COTIZAR Y CELEBRAR SIN EXCEPCIONES, TODA CLASE DE CONTRATOS CON LAS ENTIDADES ESTATALES, SEA CUAL FUERE LA MODALIDAD DE



ADJUDICACION (LICITACION O CONCURSO PUBLICOS Y CONTRATACION DIRECTA), EN FORMA INDIVIDUAL, EN CONSORCIO O EN UNION TEMPORAL, SIN LIMITACIONES DE NINGUNA INDOLE.

PARAGRAFO TERCERO: LOS ACTOS Y CONTRATOS DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES ESTARAN SUJETOS A AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPANIA, SALVO LOS DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES DE SANTAFE DE BOGOTA, ITAGUI Y BARRANQUILLA, QUE SOLO REQUERIRAN DE AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SU CUANTIA SEA SUPERIOR A CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. PARA ESTOS EFECTOS, SE CONSIDERARA COMO UN SOLO ACTO O CONTRATO, LA SUMA DE TODOS AQUELLOS QUE SUSCRITOS DENTRO DE UN MISMO PERIODO DE TREINTA DIAS CALENDARIO, TENGAN UN MISMO COCONTRATANTE Y UN MISMO OBJETO. PODRAN SER CELEBRADOS LIBREMENTE Y EN NINGUN CASO ESTARAN SOMETIDOS A AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, SEA CUAL FUERE SU CUANTIA O MODALIDAD, LOS CONTRATOS CON LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS PROPUESTAS Y COTIZACIONES PARA LICITACIONES O CONCURSOS PUBLICOS; LOS CONTRATOS DE SEGURO QUE SE CELEBREN EN DESARROLLO DE EXIGENCIAS DE LICITACIONES PUBLICAS O CONTRATOS ESTATALES Y CUYO BENEFICIARIO SEA UNA ENTIDAD ESTATAL; Y LOS CONTRATOS DE VENTA DE SERVICIOS Y BIENES ACTIVOS MOVIBLES DE LA SOCIEDAD, DESTINADOS A SER COMERCIALIZADOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LA ACTIVIDAD DE LA COMPANIA.

PARAGRAFO CUARTO. FUNCIONES DEL DIRECTOR DE PERSONAL: EL DIRECTOR DE PERSONAL ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA TAL FIN, TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODO LO RELACIONADO CON PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES POR CONFLICTOS QUE SE ORIGINEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LOS CONTRATOS DE TRABAJO SUSCRITOS POR LA EMPRESA; POR LAS ACCIONES DE FUERO, TALES COMO FUERO SINDICAL Y FUEROS DE MATERNIDAD; LAS CONTROVERSIAS REFERENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL; LA EJECUCION DE OBLIGACIONES EMANADAS DE LA RELACION DE TRABAJO Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL; LOS CONFLICTOS JURIDICOS QUE SE ORIGINEN EN EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE HONORARIOS O REMUNERACION POR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER PRIVADO Y LOS PROCESOS POR REMUNERACION, DISOLUCION, LIQUIDACION DE SINDICATOS Y LA CANCELACION DE REGISTRO SINDICAL. ESTA REPRESENTACION LEGAL LE CONCEDE FACULTAD PARA CONCILIAR PROCESAL O EXTRAPROCESALMENTE, TRANSIGIR, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES, ADMITIR HECHOS EN EL PROCESO JUDICIAL Y DESISTIR.

LA SOCIEDAD TENDRA UN REVISOR FISCAL, Y UN SUPLENTE DEL MISMO NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 144 DEL 23 DE JUNIO DE 2006

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

INSCRIPCION: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2006 No. 10999 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S) :

PRESIDENTE SUPLENTE

ALVARO ANTONIO GALINDO ORTIZ

C.C.14971716

PRESIDENTE SUPLENTE

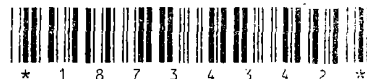
IVAN DARIO PINEDA

C.C.8271027

PRESIDENTE SUPLENTE

JUAN MARTIN CARVAJAL LEIB

C.C.19229783



CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 183 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 02 DE FEBRERO DE 2009 No. 1224 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

DIRECTOR DE PERSONAL
DIEGO CARVAJAL ALBAN
C.C.16671611

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 29 DEL 25 DE MARZO DE 2009
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL
INSCRIPCION: 08 DE MAYO DE 2009 No. 5317 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

PRESIDENTE
GERARDO CARVAJAL LEIB
C.C.6331635

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 29 DEL 25 DE MARZO DE 2009
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL
INSCRIPCION: 08 DE MAYO DE 2009 No. 5316 DEL LIBRO IX

FUE (RON) _NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
RAUL HERNAN ORTIZ HERNANDEZ
C.C.17174855

SEGUNDO RENGLON
LUIS FELIPE CARVAJAL ALBAN
C.C.16820541

TERCER RENGLON
MAURICIO LLANO CARVAJAL
C.C.16584831

CUARTO RENGLON
CARLOS LOZANO B.
C.C.19222608

COLOMBIA
BERTO
ARTE
DE CAL
DO



CASA
DE
DE
DE

DOCUMENTO
INC

QUINTO RENGLON
RICARDO OTOYA VILLEGAS
C.C.14445000

SEXTO RENGLON
JORGE ARTURO PINTO SERRANO
C.C.91210095

SEPTIMO RENGLON
NORA ARISTIZABAL L.
C.C.42973440

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 29 DEL 25 DE MARZO DE 2009
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL
INSCRIPCION: 08 DE MAYO DE 2009 No. 5318 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL
DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
NIT.860005813-4

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE JULIO DE 2009
ORIGEN: DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
INSCRIPCION: 28 DE JULIO DE 2009 No. 8701 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
HENRY YESID CERON MENDEZ
C.C.94517887

REVISOR FISCAL SUPLENTE
MARIO FERNANDO BURBANO RECALDE
C.C.98395705

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$5,345,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 5,345,000,000
VALOR NOMINAL: \$1
CAPITAL SUSCRITO: \$4,850,656,745
NUMERO DE ACCIONES: 4,850,656,745
VALOR NOMINAL: \$1
CAPITAL PAGADO: \$4,850,656,745
NUMERO DE ACCIONES: 4,850,656,745
VALOR NOMINAL: \$1



CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2005
INSCRIPCION: 29 DE DICIEMBRE DE 2005 No. 14681 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE ENERO DE 2007
INSCRIPCION: 25 DE ENERO DE 2007 No. 866 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE MARZO DE 2008
INSCRIPCION: 07 DE ABRIL DE 2008 NRO. 3805 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

MATRIZ: CARVAJAL INTERNACIONAL S.A.

NIT. 890.321.567-0

DOMICILIO: CALI

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: ESTABLECER, MANTENER Y OPERAR TALLERES DE IMPRESIÓN TÉCNICAMENTE CONOCIDOS ENTRE ELLOS LOS DE EMPAQUES, PUBLICIDAD, IMPRESIÓN, DIRECTORIOS, LIBROS, REVISTAS, FORMAS CONTINUAS Y SEPARABLES, TÍTULOS VALORES, COMERCIALIZAR EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR ARTÍCULOS PARA OFICINA O PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, TRADUCCIÓN Y ADAPTACIÓN DE LIBROS, INVERSIONISTA EN OTRAS SOCIEDADES, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN TODAS SUS FORMAS.

FILIAL: MEPAL S.A.

NIT. 890.311.274-5

DOMICILIO: CALI

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

PRESUPUESTO DE CONTROL: SOCIEDAD COLOMBIANA CONTROLADA POR POSEER MAS DEL 50% DE SU CAPITAL DIRECTAMENTE.

ACTIVIDAD: PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE MUEBLES Y EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3443 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2003, NOTARIA CATORCE DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2003 BAJO EL NRO. 8977 DEL LIBRO IX, SE FUSIONO LA SOCIEDAD MUEBLES Y ALMACENAMIENTO TECNICO CARVAJAL S.A. MEPAL S.A. (ABSORBENTE) CON EL PATRIMONIO DE CARVAJAL S.A. (SOCIEDAD ESCINDIDA).

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.414213-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: MUEBLES Y ALMACENAMIENTOS TECNICO CARVAJAL S A MEPAL S A

UBICADO EN: ---C 29 N 6A N 40 DE CALI

FECHA MATRICULA : 23 DE OCTUBRE DE 1995

RENOVO : POR EL AÑO 2009

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.427006-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: MUEBLES Y ALMACENAMIENTO CARVAJAL S A MEPAL S A SALA DE EXHIBICION

UBICADO EN: ---A 6 N 29 73 DE CALI

FECHA MATRICULA : 11 DE ABRIL DE 1996

RENOVO : POR EL AÑO 2009



CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 18 DE MARZO DE 2009

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DADO EN CALI

EL SECRETARIO.

PERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA

2009 SEP 24 P 4:25

CAMARA DE COMERCIO
DE CALI

que la firma estampada en este documento
coincide con la registrada en este despacho,
correspondiente a: MARIA FERNANDA SANCHO GARCIA

República de Colombia

La presente Notaría certifica que
la firma que aparece en éste
documento corresponde a la
registrada en esta Notaría por

Maria Fernanda Sancho
con c.c. 52058003 B0000

Calif. 01 OCT 2009

CARLOS HUMBERTO GIRALDO
Notario Trece de Cali - Encargado

PEDRO ANDRES BOHORQUIZ SANCHEZ

07 OCT. 2009

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en 6 fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.
Quito, 01 FEB 2010

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

